

**Bases legales de la promoción**  
**"Gana una escapada Gourmet con Nestlé Gold"**

La empresa LACTALIS NESTLÉ PRODUCTOS LACTEOS REFRIGERADOS IBERIA, S.A., con NIF A-64229867, con domicilio en Avda. de la Fama, 16, 08940 Cornellá de Llobregat (Barcelona) (en adelante El Organizador) organiza una acción promocional para su gama de productos Nestlé Gold, que se registró de conformidad con las siguientes bases:

**BASES**

**1. OBJETO.**

Estas bases tienen por objeto regular la promoción a cargo de El Organizador según los términos recogidos en las mismas, y está destinada a incentivar las ventas de los productos promocionados descritos en el apartado 3 de las presentes bases.

Para participar será necesario comprar uno de los productos promocionados descritos en el artículo 3 de estas mismas bases legales. Se podrá participar una vez al día hasta que tenga lugar el momento ganador. Para cada participación será necesario un ticket de compra distinto.

**2. ÁMBITO TERRITORIAL Y DURACION DE LA PROMOCIÓN.**

La promoción se llevará a cabo dentro del Estado Español. El periodo promocional tiene su inicio el 21 de septiembre de 2020 y su fin el 21 de diciembre de 2020.

**3. PRODUCTO INCLUIDO EN LA PROMOCIÓN.**

Los productos cuya compra permite participar en esta promoción son los siguientes:

- Mousse Nestlé Gold Chocolate 4x57gr.: 302329010544
- Mousse Nestlé Gold Vainilla 4x57gr.: 3023290110720

**4. PREMIOS.**

La distribución de los premios se realizará mediante el sistema informático "Momentos Ganadores".

Habrán un total de doce (12) premios durante toda la promoción.

Los regalos objeto de la presente promoción consistirán en: un pack "Escapada Gourmet" de La vida es Bella valorado en 119,90€.

Los premios serán entregados a los ganadores en el email facilitado en su registro.

El derecho a la obtención del mismo es intransferible y, por tanto, los premios no podrán ser canjeados por cualquier otro premio.

La promoción está limitada a un premio por persona (DNI) y domicilio.

El Organizador se reserva el derecho de que los premios queden desiertos en el caso de que los participantes agraciados o reservas no cumplan los requisitos citados en estas bases.

El Organizador se reserva el derecho a sustituir el premio por otro análogo de mismo o superior valor en caso de fuerza mayor.

**5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.**

La presente promoción está dirigida exclusivamente a los consumidores mayores de 18 años.

Para participar en la promoción, el usuario deberá:

- a) Comprar durante el periodo promocional uno de los productos promocionados descritos en el apartado 3 de las presentes bases.
- b) Entrar en la web [www.yoguresnestle.es](http://www.yoguresnestle.es) y cumplimentar durante el periodo promocional el formulario de registro habilitado a tal efecto con todos los datos obligatorios solicitados. Asimismo, deberán subir a través de la funcionalidad facilitada al efecto en la página web, una imagen del ticket de compra legible que contenga el producto en promoción, con la fecha de compra comprendida dentro del periodo promocional.

#### **MOMENTOS GANADOR**

La distribución de los premios se realizará mediante el sistema informático "Momentos Ganadores", de acuerdo con la siguiente mecánica:

- Los participantes sabrán si son ganadores o no en el mismo momento de participar una vez enviado el formulario mediante el botón "Participar".
- Los participantes que coincidan con un Momento Ganador obtendrán uno de los doce (12) premios descritos en las presentes Bases.
- Para cada Momento Ganador habrá un día, hora y minuto. Los Momentos Ganadores se determinarán de forma totalmente aleatoria mediante una aplicación informática y el listado generado será depositado ante Notario de forma previa al inicio de la Promoción.
- En el supuesto de que algún Momento Ganador no coincida con ningún participante, el premio se otorgará al siguiente participante al Momento Ganador determinado. Si finalizada la promoción no ha coincidido ninguna participación, el premio será declarado desierto, pudiendo disponer El Organizador del mismo como estime conveniente.
- En el supuesto de que la participación correspondiente a un Momento Ganador sea incorrecta, el participante perderá el derecho al premio, pudiendo disponer El Organizador del mismo como estime conveniente.
- Se podrá participar un máximo de una vez al día hasta que salte el momento ganador.
- Únicamente se podrá obtener un sólo premio por persona y domicilio, es decir, aquel participante que resulte agraciado una vez, no podrá volver serlo durante el periodo promocional restante, ni las personas que residan en el mismo domicilio.

En caso de que le sea requerido por El Organizador, el participante deberá enviar el original del ticket de compra de la participación dentro de los 15 días siguientes desde que le fue solicitado. La conservación del documento y su envío y remisión se realiza bajo la responsabilidad exclusiva del participante.

Un ticket de compra sólo podrá ser utilizado una vez, independientemente de los productos promocionados que se incluyan en él.

La participación fraudulenta quedará registrada en la página web y será motivo de anulación.

No serán admitidas participaciones que no reúnan los datos obligatorios solicitados o cuyos datos fueran erróneos. Si los datos de carácter personal fueran inciertos o incompletos o no fueran actualizados, El Organizador podrá no otorgar el premio al ganador en su caso.

El periodo de reclamación finaliza 20 días después del fin de la promoción.

Para cualquier duda en este sentido los participantes pueden contactar con: [promociones@highco.es](mailto:promociones@highco.es).

#### **6. COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO.**

El ganador recibirá un correo electrónico, a partir de las 72 horas desde que ha resultado ganador, indicándole que es el ganador del premio y cómo se procederá para la entrega del mismo.

El ganador deberá responder al email recibido confirmando que acepta el premio y enviando los datos solicitados, en un plazo máximo de 72 horas desde que le fue comunicado. Pasado este plazo el participante perderá todo derecho de reclamación.

En el supuesto de que el ganador no confirme la aceptación del premio dentro del plazo establecido, por cualquier motivo, o renuncie al premio, o no haya cumplido con los requisitos exigidos en las presentes bases, perderá el derecho al premio, pudiendo disponer El Organizador del mismo como estime conveniente.

La organización se reserva el derecho de solicitar copia del DNI y ticket original al ganador.

El Organizador no se hace responsable de la posible no recepción del correo electrónico por parte del ganador. La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases legales y a la veracidad de los datos facilitados por el ganador a El Organizador. El Organizador se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso de la promoción.

#### **7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

NESTLÉ ESPAÑA, S.A. será responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes en esta acción promocional. Estos datos son necesarios y obligatorios para participar en la promoción, y su finalidad principal es la gestión de la participación en la misma.

Estos datos serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos ("RGPD") así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la promoción.

En el momento de proceder a la recogida de los datos a través del formulario incluido en la web se informará a los participantes de forma clara, precisa, suficiente y detallada acerca del tratamiento de los datos por parte de NESTLÉ ESPAÑA, S.A. de las finalidades para las que podrán ser destinados dichos datos además de la gestión de la promoción (i.e. publicidad dirigida y marketing directo, compartir su información con buscadores en Internet o proveedores de redes sociales, mostrarle comunicaciones comerciales en sitios web, conocer sus actividades y opiniones y hacerle llegar ofertas y promociones basadas en su ubicación geográfica precisa, etc.), así como de los derechos que tienen los participantes sobre sus datos personales y los mecanismos para ejercerlos. La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la promoción.

Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que Nestlé estime más convenientes.

#### **8. CONSIDERACIONES GENERALES**

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente acción promocional, aceptan sus bases, así como el criterio de El Organizador para la resolución de cualquier cuestión derivada de la interpretación y ejecución de las presentes bases.

El Organizador no se responsabiliza de las posibles pérdidas, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pueda afectar a la participación y desarrollo de la presente acción promocional.

Asimismo, El Organizador no se responsabiliza de cualesquiera errores que pudieran cometer los participantes a la hora de facilitar sus datos personales y especialmente no se hace responsable de los errores que pudieran darse en la entrega de los premios cuando estos sean consecuencia del registro incorrecto, incompleto o erróneo de los datos solicitados a los participantes.

El Organizador se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente acción promocional, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra causa justificada o supuesto de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la acción promocional o la anulación definitiva.

#### **9. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES**

El Organizador se reserva el derecho de dar de baja a aquellos usuarios que estén haciendo un mal uso de la Promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que El Organizador o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta Promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la Promoción, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la Promoción, El Organizador se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio/reembolso de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

Queda prohibida la participación de todas aquellas personas vinculadas laboral o profesionalmente con El Organizador, a sus familiares directos, así como a los colaboradores del Organizador implicados directa o indirectamente en el desarrollo e implementación de esta promoción.

#### **10. FISCALIDAD**

La obtención de premios por parte de los ganadores de la Promoción está sujeta a lo dispuesto en la Normativa Tributaria vigente en cada momento.

Conforme a la normativa fiscal reguladora del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios, están sujetos a la retención de IRPF conforme a la legislación tributaria vigente en el momento de la entrega de los mismos, siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

Así mismo en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, el Organizador practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

#### **11. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto El Organizador, como los participantes en esta acción promocional, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

Esta acción promocional se regirá por las presentes bases y por la ley española.

#### **12. DEPÓSITO DE LAS BASES**

Las presentes Bases Promocionales se encuentran depositadas y protocolizadas para su consulta en la Notaría de D. Luis Carlos Troncoso y D. Gonzalo Saucedo Polanco Notarios del Ilustre Colegio de Madrid situada en C/ Mártires, 25 – 1º Drcha: 28560 Boadilla del Monte (Madrid). También están disponibles para su consulta en la página web [www.yoguresnestle.es](http://www.yoguresnestle.es).

Saucedo